

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

GIJÓN

D. Luis Roda García, Magistrado-Juez de Primera Instancia n.º 4 de los de Gijón,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el n.º 894/2005 se sigue a instancia de don Luis Isaac Suárez Sánchez expediente para la declaración de fallecimiento de los esposos don José Yáñez, doña Juana Domínguez, no teniéndose de él noticias desde hace más de quince años, ignorándose su paradero. Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Gijón, 14 de julio de 2005.—El Magistrado-Juez.—46.381.
y 2.ª 26-9-2005

JACA

Edicto

Doña Aranzazu Catalán Hernando, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Jaca (Huesca),

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento ordinario número 64/02 entre don Juan José Alvaro Canales, representado por la procuradora Señora Cruz Labarta Fanlo y asistida por el letrado Señor Victor Asun Giménez, contra Asemsa Eusko Gestión, en situación de rebeldía procesal y paradero desconocido, en la que por resolución del día de la fecha se ha acordado notificar en encabezamiento y fallo del auto de fecha 29 de julio de 2005 de rectificación de Sentencia por medio de edictos en el Tablón de Anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial del Estado al demandado rebelde.

La resolución contiene la parte dispositiva del siguiente tenor literal:

Se rectifica la Sentencia de fecha 11 de mayo de 2004, en el sentido de que donde se dice «vivienda tipo A de la planta primera del edificio señalado como Bloque II en la Urbanización «Los Iglos» de Candanchú», debe decir:

«Vivienda urbana número 54, apartamento 1.º izda., Bloque 3 del edificio de la Unidad de Actuación número seis de Candanchú, sito en el término municipal de Aisa, finca registral número 2500 del Registro de la Propiedad de Jaca», manteniendo el resto de los pronunciamientos, incluidos los atinentes al garaje número 13 y trastero número 1 de dicho Edificio.

Así lo manda y firma S.S.ª Doy fe.—El/la Juez Magistrado-Juez.—El/la Secretario.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde y en ignorado paradero, Asemsa Eusko Gestión, expido y firmo

Jaca, 29 de julio de 2005.—La Secretaria Judicial. 48.726.

MADRID

Doña María Asunción Perianes Lozano, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 78 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 112/2005, se sigue a instancia de José Velázquez Hermida, expediente para la declaración de fallecimiento de don Diego Velázquez Hermida, nacido en Cedillo de la Torre (Sego-

via), el día 8 de diciembre de 1922, hijo de José y Eloisa, quien se ausentó de su último domicilio en calle Nicaragua, número 11, 3.º D, Distrito 16, de Madrid, no teniéndose de él noticias desde 1963, ignorándose su paradero.

En cuyos autos, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, he acordado la publicación del presente Edicto, haciendo constar la existencia de este procedimiento a quienes pudiera interesar.

Madrid, 26 de julio de 2005.—El/La Magistrado-Juez.—El/La Secretario.—48.727. 1.ª 26-9-2005

MADRID

Edicto

Don Demetrio García Iglesias secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia número 10 de los de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de quiebra necesaria seguido en este juzgado con el número 221/97 a instancia de «Orona, Sociedad Cooperativa» contra «Agora Corporación de Inversiones Inmobiliarias, Sociedad Anónima», se ha acordado por resolución de 1 de los corrientes la convocatoria de Junta General Extraordinaria de los acreedores de la quiebra para la votación del acuerdo transaccional de 25 de marzo de 2002, que tendrá lugar el día quince de noviembre 2005 a las dieciséis treinta horas en la sala audiencia de este juzgado sito en la calle Capitan Haya número 66 de Madrid.

Y para que sirva de notificación y citación a los acreedores ausentes, cuyo domicilio se ignore, expido y firmo el presente

Madrid, 15 de septiembre de 2005.—El Secretario Judicial.—48.508.

MADRID

Edicto

El/La Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia número 73 de Madrid,

Hace saber: En el juicio 300/03, se ha dictado Auto de 24 de septiembre de 2.003 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Primero.—Se admite a trámite la demanda presentada por el Procurador don Eduardo Vélez Celemín, en nombre y representación de María del Carmen Fernández Quintas, frente a tenedores actuales de las obligaciones al portador sobre nulidad de la hipoteca constituida con fecha 22 de enero de 1.988, -mediante escritura pública otorgada ante el Notario de Madrid don Blas Piñar López, con el número 190 de su protocolo-, en garantía de pago de cinco obligaciones, y cancelación en el Registro de la Propiedad de la inscripción correspondiente de 21 de abril de 1.988, por nulidad de título inscrito; sustanciándose el proceso por las reglas del juicio ordinario.

Segundo.—Dése traslado de la demanda a la parte demandada, emplazándoles, a través de la publicación de la oportuna cédula en el Boletín Oficial del Estado, para que la conteste/n en el plazo de veinte días hábiles, computado desde el siguiente al emplazamiento.

Apercíbase a la parte demandada que si no comparecen dentro de plazo se les declarará en situación de rebeldía procesal (artículo 496.1 LECn). Adviértaseles asimismo, que la comparecencia en juicio debe realizarse

por medio de procurador y con asistencia de abogado (artículo 23 y 31 LECn).

Lo acuerda y firma S.S.ª. Doy fe.
Firma del Juez, Firma del Secretario»

Y a consecuencia del ignorado paradero de los demandados se extiende la presente, en virtud de lo acordado en autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2.000, de Enjuiciamiento Civil, para que sirva de cédula de emplazamiento a los tenedores actuales de las obligaciones al portador a fin de que comparezcan en el plazo de veinte días hábiles, bajo apercibimiento de declararles en situación de rebeldía procesal.

Madrid, 25 de septiembre de 2003.—El/la Secretario Judicial.—48.724.

SEVILLA

Doña Isabel María Nicasio Jaramillo, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Sevilla,

Hago saber: En este Juzgado de Primera Instancia número 4, con número Jurisdicción Voluntaria (Varios) 1343/2004, se sigue procedimiento sobre Extravío de Cheque, librado en Sevilla, por la sucursal 8352-1 del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, por importe de 28.300 euros, serie YZ-0953664, y Código de Identificación 7532, iniciado por denuncia de don Manuel Domínguez Adamuz y María del Carmen Carrasco Duarte, habiéndose acordado, por resolución de esta fecha, publicar la denuncia, fijando el plazo de un mes, a contar desde la fecha de su publicación para que el tenedor del título pueda comparecer en el Juzgado y formular oposición.

Sevilla, 1 de septiembre de 2005.—La Magistrada Juez.—El Secretario.—48.715.

ZAMORA

Don José Fernando de Castro Villar, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Zamora y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos por declaración de Ausencia 383/05 instado por doña Ruben Becker y Barroso por la desaparición desde hace más de veintiséis años de don Tomas Wolfgang, n/2-6-49 en Leipzig (Alemania), h/Wolfgang y Enma Margot y con último domicilio conocido en Muelas del Pan (Zamora). Ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para que los que tengan noticias del/de desaparecido/a puedan ponerlas en conocimiento en el Juzgado.

Zamora, 27 de julio de 2005.—El/la Secretario.—48.134.

1.ª 26-9-2005

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

BILBAO

El Juzgado de lo Mercantil N.º 1 de Bilbao (Bizkaia), en Cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 407/05, por auto de 22 de Julio de 2005 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Euskal Marketing, Sociedad Limitada, con

domicilio en Calle Jaén número 1 –1.º –Bilbao (Bizkaia) y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Bilbao.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el/los periódicos El Correo.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Bilbao (Bizkaia), 22 de julio de 2005.–El/la Secretario Judicial.–48.740.

DONOSTIA-SAN SEBASTIÁN

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Donostia-San Sebastián, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.–Que en el procedimiento número 233/05, por auto de fecha 8 de septiembre de 2005, se ha declarado en concurso voluntario al deudor «Gamei, Sociedad Anónima», con domicilio en calle Nafarroa Etorbidea número 31, 20500 Arrasate-Mondragón (Gipuzkoa), y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Arrasate-Mondragón.

Segundo.–Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.–Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en los periódicos «El Diario Vasco» y «Marca».

Cuarto.–Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Donostia-San Sebastián, 14 de septiembre de 2005. La Secretaria judicial.–48.493.

DONOSTIA-SAN SEBASTIÁN

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Donostia-San Sebastián, anuncia:

Que en el procedimiento concursal número 1/05, referente al deudor «Papelería del Leizarán, Sociedad Anónima», se ha dictado el 21 de julio de 2005 sentencia, aprobando judicialmente el convenio propuesto anticipadamente por el deudor.

El convenio está de manifiesto en Secretaría para quienes acrediten interés en su conocimiento.

Contra la sentencia cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Gipuzkoa que debe prepararse mediante escrito presentado en este Juzgado de lo Mercantil en el plazo de cinco días computándose desde la última publicación de este edicto, que ha de publicarse en el Boletín Oficial del Estado, así como en los diarios de Gipuzkoa «Deia» y nacional «El País».

La misma resolución ha acordado la formación de la sección sexta del concurso para la calificación del mismo.

Dentro de los diez días siguientes a la última publicación de este edicto, cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo, podrá personarse en dicha sección, alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

Donostia-San Sebastián, 15 de septiembre de 2005. La Secretaria judicial.–48.494.

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Don Juan José Cobo Plana, Ilustrísimo Magistrado Juez del Juzgado de lo Mercantil 1 de Las Palmas de Gran Canaria.

Por el presente se hace saber que en el procedimiento concursal 8/2005 seguido a instancias del procurador Ana M.ª de Guzmán Fabra en nombre y representación de Juan Ruiz Santana, Amparo Alonso Gutiérrez y Obreros Regionales Canarios, S. L., OBRECAN, se ha dictado auto a día de hoy, en cuya parte dispositiva constan entre otros, los siguientes particulares:

Se declara el concurso de «Obreros Regionales Canarios S. L.», Juan Ruiz Santana y Amparo Alonso Gutiérrez, el que se tramitara por procedimiento ordinario.

A efectos oportunos el presente concurso tiene carácter de voluntario.

Se designan como administradores del concurso a don Miguel Cervera Cantón como abogado y don Carlos Potaú Aixala como titulado mercantil quedando formada la

administración concursal exclusivamente para ambos al haber renunciado los acreedores designados.

Llácese a los acreedores para poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en el plazo de un mes a contar desde la última de las publicaciones acordadas en el Auto, dentro de las que con carácter obligatorio establece el apartado 1 del artículo 23.

Juan José Cobo Plana, Magistrado Juez y José Bello Courel, Secretario, firmados y rubricados. Y para que sirva de publicación a los efectos acordados en el auto dictado, así como de notificación a los acreedores y al deudor en el caso de que este no hubiere comparecido, de conformidad a lo establecido en el artículo 21.5 y 23 de la Ley Concursal se expide el presente edicto.

Las Palmas de Gran Canaria, 12 de julio de 2005.–El Magistrado Juez.–El Secretario.–48.506.

LOGROÑO

María José Miranda Sainz, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia 6 y Mercantil de Logroño (La Rioja), en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

Primero.–Que en el procedimiento número 721/05, por auto de 14 de Septiembre de 2005 se ha declarado en concurso voluntario y ordinario al deudor Creaciones Garel, S.A. con cif A-26017079, con domicilio en Avda. de Burgos número 5 (Logroño) y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Logroño. Se halla representada por la Procurador Paula Cid Monreal.

Segundo.–Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas estas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.–Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado, en el BORME y en el periódico Noticias de la Rioja.

Cuarto.–Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 L.C.)

Logroño, 15 de septiembre de 2005.–La Secretaria Judicial, María José Miranda Sainz.–48.501.